

Todos los pleitos de las cosas q asu oficio pertenezcan, y q signe
por si mesmos las Cartas y los estros en q signo deuen auer q por
antellos fueren fechas e q non pongan signo en iqu gunas cartas
ni en iqu gunos estros q por antellos non fueren fechos E q
tomen por las Cartas y por los estros q fizieren tanto como
dise en el ordenamiento q fizo el Rey don alfonso nro padece po
q puedan los estuanos tener estuanos q les ayude n a estuar en
sus estuanias E los Concejos qles non den otras soldadas
E los estuanos q contra esto passaren q pierdan las estuanas
y q pechen doblado lo q le uagen demas a aquelllos de quyl lo levan.

trosi alo q nos mostraron q recebian grandes agravamientos
los Concejos por raison de prendas qles fiesen Nros omes
y Caualleros y otros omes e señalada mente algunos q traen y
mas Cartas e prendas por ellas y heua las prendas debu
logar dotor E nos pedian moco q non quisieremos q pasase
Asi Tenemos por bien q la prenda q se fiziere en raison de
los iros peches qla fagan en aquil logar do ouyese adm el
pecho E la pregone en avenir el mueble Alluene dias E si
no fallare que la compre en aquil logar qta heuen dotor
pre avenir E la pays qla reagan a treynta dias E si no
fallare que la Compre qla faga compre a los vespri
o alos vii omes mas vnos de aquil logar e qual quer qla compre
te qle sea siempre valedesa E si los Nros omes o caualleros
o otros omes algunos qella ouyese de algunos delas villas
o delos logares qlo muestren a aquelllos q Touyese la justicia
por nos e q golo fagan emendar E si los toman la jus
ticia no les fiziere complimiento de deicho qlo muestren
nos E nos fazer golo hemos emendar dellos //

trosi alo q nos mostraron qlos enyadotes delos pastores